



Universidad de Navarra

FN-263
0-291-024

El mercado de valores y sus sujetos

1. Principales características del Mercado de Valores

1.1. Perspectiva internacional

El mercado de valores proporciona una vía para canalizar el ahorro hacia inversiones a largo plazo en los sectores productivos de la economía. Estos sectores obtienen capital en los mercados primarios. Para que puedan obtenerlo en las mejores condiciones posibles, se hace necesaria la existencia de los mercados secundarios, en los que los inversores pueden comprar o vender libremente sus activos. Sin la existencia del mercado secundario, el acceso a la financiación por parte de las empresas se produciría en condiciones más onerosas, pues ello implicaría compromisos a largo plazo de los inversores con sus inversiones.

La combinación de los mercados primarios y secundarios es un mecanismo de transformación de ahorro a corto plazo en financiación a largo plazo.

Los elementos comunes a las distintas reformas de las bolsas europeas, en las últimas décadas, se sintetizan en los puntos siguientes:

- Liberalización del acceso a la condición de miembro del mercado.
- Liberalización de comisiones.

Nota técnica preparada por el Profesor Jorge Soley. Junio de 2004. Revisada en junio de 2005

Copyright © 2005, IESE. Para pedir otras copias de este documento, o un documento original para reproducirlo, llame a IESE PUBLISHING al 34 932 534 200, envíe un fax al 34 932 534 343, escriba a Juan de Alós, 43 - 08034 Barcelona, España, o a iesep@iesep.com

No está permitida la reproducción total o parcial de este documento, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro o por otros medios.

Última edición: 14/7/05



- Reducción de gravámenes fiscales sobre las transacciones.
- Cambios en los sistemas de contratación, con la adopción de sistemas asistidos por ordenador.
- Mejoras en los sistemas de compensación y liquidación.
- Creación de organismos supervisores especializados.

Todo ello tendente a la consecución de los siguientes objetivos:

- Reforzamiento de la competitividad de los centros financieros.
- Aumento de la transparencia de los mercados.
- Aumento de la eficiencia en el coste de las operaciones.
- Reforzamiento de los requerimientos de capital mínimo de los intermediarios financieros y de los sistemas de compensación y liquidación.
- Definición estricta de códigos de conducta de los intermediarios.
- Reforzamiento de las regulaciones sobre comercio con información privilegiada.
- Aumento de los poderes de investigación y de sanción de los organismos reguladores.

1.2. Los mercados de valores en España

Las características de estos mercados son las siguientes:

a) Mercados primarios

- Principio de libertad de emisión sin autorización previa, salvo en supuestos excepcionales.
- Normativa tendente a asegurar la transparencia de los valores ofrecidos en oferta pública, con el fin de garantizar la protección de los inversores.
- La obligatoriedad de registro del folleto de emisión, que debe contener toda la información relevante respecto del instrumento emitido y del emisor.
- Obligatoriedad de suministro de información periódica y auditada.

b) Mercados secundarios (véase Anexo 1)

- Sociedades rectoras de las bolsas:

Las responsabilidades básicas de las sociedades rectoras quedan concentradas en la dirección y administración de las bolsas, así como la organización del mercado.

- Sociedad de bolsas:

Responsable de la gestión del sistema interconexión bursátil (SIBE).

- Servicio de compensación y liquidación (Iberclear).

Sus funciones consisten en:

1. El registro contable de los valores admitidos a cotización, representados por medio de anotaciones en cuenta.
2. La gestión de la compensación de los valores y efectivos derivada de las operaciones en las bolsas.
3. Facilitar el flujo de efectivo resultante de la contratación bursátil y el cobro de las comisiones a los miembros del mercado.

c) Entidades habilitadas para intermediar en renta variable:

- ✓ Entidades financieras (bancos, cajas de Ahorro, etc...).
- ✓ Sociedades de servicios de inversión (sociedades y agencias de valores).

d) Instituciones de inversión colectiva:

Gestión profesional por parte de las sociedades gestoras.

e) Supervisión de los mercados

Existencia de un organismo supervisor específico e independiente -la comisión nacional del mercado de valores-, con amplias competencias sobre los mercados y que se constituye como una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia.

Sus competencias son:

- Velar por la transparencia de los mercados y su correcta formación de precios.
- La protección del inversor.
- La supervisión del desarrollo del mercado primario.
- La admisión, supervisión y exclusión de negociación en los mercados secundarios oficiales.
- Velar por el cumplimiento de las normas de conducta en los mercados.